

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

57

CIEMPOZUELOS

OTROS ANUNCIOS

De conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, no habiéndose podido practicar la notificación en la forma determinada en los artículos 58 y 59, se procede a publicar por medio del presente anuncio:

Por la presente le comunico que, en fecha 10 de mayo de 2012, la alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Ciempozuelos de Madrid ha dictado el siguiente decreto:

Vista la Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre, de Reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre; de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de la Ley 3/1991, de 10 de enero, de Competencia Desleal, ha introducido una modificación en el artículo 16 de la Ley 7/1985 que establece la renovación periódica cada dos años de las inscripciones en el padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente y la caducidad de dichas inscripciones en caso de no llevarse a cabo tal renovación.

Visto que las personas que a continuación se relacionan no han realizado la renovación en el plazo establecido,

NIA. — Apellidos y nombre. — Tipo de documento identificativo. — Fecha de caducidad

037143. — Pinto Macías, Luis Miguel. — T X6294448S. — 30 de julio de 2011.

044307. — Peinado Ríos, Angélica María. — T X8421400L. — 6 de agosto de 2011.

051989. — Aguilera Piñeros, Gloria Anilcen. — P CC21191129. — 30 de julio de 2011.

052000. — Moreno Serpa, Marina. — T Y00235921R. — 28 de julio de 2011.

052026. — Imaekhai Gregory, Afekshade. — P A00327618. — 4 de agosto de 2011.

Resuelvo declarar la caducidad de las inscripciones padronales de las personas relacionadas acordando la baja del padrón municipal de habitantes por haber transcurrido más de dos años sin haber solicitado expresamente su renovación, con efectos desde que esta resolución se notifique al interesado, bien personalmente o bien, si ello no fuera posible, por anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, haciéndole saber que esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, conforme a lo dispuesto por los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo. De conformidad con lo establecido por los artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con carácter previo y potestativo podrá formular recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la recepción de la presente notificación. De formularse recurso de reposición, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición, en ese caso será de dos meses. O en que este deba entenderse presuntamente desestimado, siendo, en este caso, de seis meses.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso o reclamación que estime conveniente.

Ciempozuelos, a 10 de mayo de 2012.—La alcaldesa-presidenta, María Ángeles Herrera García.

(02/4.314/12)